



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION No 006
(14 agosto de 2020)

Por el cual se designan las funciones para proceso de autoevaluación institucional el Comité Rectoral en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR

La Rectora de la
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR,
en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria, le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, el artículo 38 del Estatuto general consagra como funciones de la Rectora "*Coordinar las actividades administrativas, financieras, legales y de planeación de la Institución*" (numeral 17) y "*Adoptar con autoridad las decisiones necesarias para dar cumplimiento con la misión y los objetivos de la Institución, siempre y cuando no corresponda a otra autoridad*" (numeral 22)

Que, en pro de adelantar el proceso de autoevaluación institucional se manifiesta la necesidad delegar las funciones del mismo a el Comité Rectoral.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar funciones para el proceso de autoevaluación institucional a el Comité Rectoral de manera provisional.



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

SEGUNDO: Las funciones que cumplirá el Comité Rectoral para el proceso de autoevaluación institucional, son las siguientes:

1. Definir y actualizar cuando resulte necesario el modelo de autoevaluación, para aprobación del Consejo Académico y de Investigación.
2. Revisar la ponderación de aspectos por evaluar, características y factores.
3. Revisar los instrumentos de recolección de datos para las distintas fuentes de información.
4. Revisar las muestras para la aplicación de instrumentos de recolección de información a las diferentes poblaciones.
5. Revisar cronograma de autoevaluación institucional y de cada programa.
6. Sensibilizar, informar y motivar a la comunidad académica y a los equipos de trabajo sobre propósitos, metas, objetivos y, en general, sobre la metodología de autoevaluación y el Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad.
7. Participar activamente en las reuniones de los equipos de trabajo.
8. Revisar los informes de autoevaluación Institucional y de programas.
9. Coordinar y ejecutar el proceso de autoevaluación institucional
10. Revisar Informe de Autoevaluación Institucional.
11. Revisar el plan de mejoramiento de autoevaluación institucional, para aprobación del Consejo Académico y de Investigación.
12. Presentar informes de autoevaluación de programas e institucional al Consejo Académico.
13. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento y sostenimiento institucional y de programas.
14. Hacer seguimiento permanente a los indicadores de los procesos para asegurar la autorregulación.

TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


SONIA MARÍA GÓMEZ ERAZO
Rectora

VIGILADA MINEDUCACIÓN